

Al despacho del señor juez las presentes diligencias con la solicitud que formula el apoderado judicial de las menores Jennifer Lizeth, María Salomé Santos Pinilla y la señora Lanyi Ferley Pinilla.

Palmira, Abril 30 de 2021

William Benavidez Iozano. Srio

RAD.2019-00412

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, Abril treinta (30) de dos mil veintiuno

(2021)

Antes de pronunciarse sobre la solicitud elevada por el representante judicial de las menores Jennifer Lizeth, María Salomé Santos Pinilla y la señora Lanyi Ferley Pinilla, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al abogado JOHN JAIRO SABOGAL GUTIERREZ, curador Ad Litem de los herederos indeterminados del señor Ramiro Santos Carvajal para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de este proveído acredite el cumplimiento del deber señalado en el numeral 14 del art. 78 del CGP, en el término que allí se consagra¹.

NOTIFIQUESE

El juez



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

¹ Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774f3ad2149e0270f98b0f47d1ac0ed65b2526c37a378388f3bd205f48cf21ae**

Documento generado en 03/05/2021 04:13:18 PM